



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Quince (15) de Diciembre de dos mil veintiuno  
(2021)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Ruth Patricia León Olaya C.C. 63.337.580</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Muñoz Ingeniería S.A.S. – En Reorganización Nit. 900.474.142-6</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2017-00296-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Requiere a Superintendencia para remisión de expediente</b>

1. Teniendo en cuenta que, mediante decisión del 02 de julio de 2021 fue terminado este proceso y se ordenó su remisión al proceso de reorganización adelantado por la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, D.C., oportunidad en la cual, le fue requerida la información necesaria para proceder al direccionamiento físico del expediente; sin que a la fecha se cuente con decisión que permita la remisión, se procede a:

1.1. **REITERAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTÁ, D.C; lo señalado en la decisión anterior, en el siguiente sentido:

*"Por motivo de restricción en el acceso a las sedes judiciales, por salubridad pública, se dispondrá por Secretaría coordinar con el Centro de Servicios Judiciales, la remisión física del expediente original, donde reposan los títulos en recaudo; ello, una vez se informe por parte de la Supersociedades la dirección física para el efecto.*

*Desde ahora se precisa que, el cuaderno a remitir únicamente contiene lo actuado hasta el 13 de marzo de 2020, en tanto, lo restante, no reposa en forma física sino electrónica, de ahí que, el expediente que para efectos procesales debe tenerse en cuenta, al ser el completo, es el que se remite al buzón electrónico."*

1.2. **PRECISAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTÁ, D.C; que:

- El expediente electrónico le fue remitido el 22 de julio de 2021, siendo el que contiene la actuación completa de lo aquí surtido.



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

- Lo anterior se torna necesario a fin de evitar la pérdida o extravía del expediente físico que contiene los documentos originales acercados para el cobro.

2. Por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese el contenido del presente auto, a la Superintendencia de Sociedades al correo: [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

3. Cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**

Jueza

S.V.  
2017-00296-00